



Ante las dudas planteadas tras la publicación de las becas y ayudas concedidas durante el ejercicio 2023, hemos de señalar lo siguiente:

En el DOGV del día 9 de los corrientes se publicó la Resolución de 2 de abril de 2024, del director general de Empleo y Formación de LABORA, por la que se da publicidad a las becas y ayudas concedidas relativas a las solicitudes de becas y ayudas a trabajadores desempleados, al amparo de la RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2023, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de becas y ayudas para las personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones formativas financiadas en el marco de la oferta formativa de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

En la Resolución de 2 de abril mencionada anteriormente. se indica en su resuelvo primero una dirección URL de acceso a la página web de LABORA, que conduce al sitio donde se realiza la Publicación de becas y ayudas. En este punto, el alumno/a solicitante, previa identificación mediante medios electrónicos podrá conocer:

1. Quien tenga reconocido el derecho a la percepción de beca o ayuda, el concepto o conceptos y el importe o importes reconocidos.
2. Quien no tenga concesión de beca o ayuda:
 - a. Se le indica tal circunstancia mediante la leyenda “No existen becas concedidas para el DNI indicado” en el caso de que exista registrada en los sistemas informáticos una solicitud de ayuda pero que no conduce al reconocimiento de beca o ayuda.
 - b. Se le informa que “No existe solicitud para ese DNI”, en el caso de que no figure en los sistemas informáticos que el alumno/a haya presentado solicitud de ayuda o en el caso de haberla presentado, no se haya tramitado el expediente administrativo oportuno.

Cabe mencionar que en la indicada publicación en el DOGV, la dirección URL que aparece en la versión valenciana del texto, no es correcta, debido a que se ha traducido al valenciano también el texto de dicha dirección URL. No obstante, el enlace en la versión castellana, si bien no funciona pinchando directamente sobre él. Para poder acceder a la información, puede ser copiado y pegado a cualquier navegador. Por ello, se puede escribir la dirección URL <https://breu.gva.es/b/olh6fnUpEk>, que figura en el DOGV (versión castellano), en el cualquier navegador (Chrome, Edge...)

Así mismo, se puede acceder a la publicación a través de [Labora.gva/Ayudas de formación/2023/Solicitud para la concesión de becas y ayudas para personas desempleadas/Publicación de becas y ayudas concedidas para el ejercicio 2023/](https://labora.gva.es/Ayudas-de-formacion/2023/Solicitud-para-la-concesion-de-becas-y-ayudas-para-personas-desempleadas/Publicacion-de-becas-y-ayudas-concedidas-para-el-ejercicio-2023/). Evidentemente, el acceso a la información es particular para cada alumno/a, a través de Certificado o D.N.I. electrónico, Clave o Pin Punt Labora.

Por último, ante las dudas planteadas debe tenerse en cuenta que la publicación en el DOGV abre los plazos para interponer los posibles recursos, en el caso del alumnado al que se informa de la concesión de beca o ayuda por el concepto y por los importes publicados. Al alumnado que no tenga beca o ayuda concedida, se le informa de tal circunstancia, pero no se le indica ningún motivo de denegación, por lo que si presentaron solicitud, debe entenderse desestimada por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso en cualquier momento.